

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 5 DE ENERO DE 1946

NUMERO 9890

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1611 de 26 de Diciembre de 1945, por la cual se inscribe una revista cancionero.

Primera Secretaría

Resuelto N° 1355 de 18 de Diciembre de 1945, por el cual se autoriza un traslado.

Resuelto N° 1357 de 27 de Diciembre de 1945, por el cual se da una autorización.

Resolución N° 1545 de 9 de Noviembre de 1945, por la cual se reconoce un aumento.

Resolución N° 1603 de 26 de Diciembre de 1945, por la cual se autoriza unos auxilios.

Resolución N° 1606 de 26 de Diciembre de 1945, por la cual se reconoce un derecho.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 494 de 20 de Diciembre de 1945, por la cual se concede una indemnización.

Resuelto N° 1353 de 20 de Diciembre de 1945, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, patentes, traspasos y cambio de nombres.

COMISION DE HACIENDA

Resolución N° 1 de 7 de Noviembre de 1945, por la cual se vota un crédito.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE UNA REVISTA-CANCIONERO

RESOLUCION NUMERO 1011

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1011.—Panamá, diciembre 26 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco P. Fernández, cubano, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, con Permiso Provisional número 1201, ha enviado memorial al Ministerio de Educación, en solicitud de que se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en dicho Ministerio, la Revista Cancionero que lleva el nombre de "Taboga", de la cual es el autor,

Que la Revista Cancionero Taboga, consta de un solo tomo de 35 páginas que pueden ser aumentadas; impreso en la Imprenta Minerva en esta ciudad, Panamá, R. P., y será publicada entre los días del 1° al 10 de cada mes y tendrá un tamaño de 7x9,

Que en atención a que la solicitud ha sido hecha dentro de lo estipulado en los Artículos 1914 y 1915, del Código Administrativo,

RESUELVE:

Inscríbese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la Revista Cancionero que lleva el nombre de "Taboga", de que es autor el señor Francisco P. Fernández, y que ha sido impresa en la Imprenta Minerva de esta ciudad; y

Expídase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

AUTORIZASE TRASLADO

RESUELTO NUMERO 1395

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1395.—Panamá, 18 de Diciembre de 1945.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que Luis Alberto Apéstegui, estudiante becario, ha solicitado en memorial dirigido al Ministerio de Educación, autorización para cambiarse de la Universidad Javeriana de Bogotá donde hace sus estudios de Medicina según Contrato N° 339 de Diciembre de 1945, a la Universidad Nacional de Colombia;

Que vistas las razones expuestas por el memorialista, el Ministerio considera conveniente autorizar el traslado del estudiante Apéstegui,

RESUELVE:

Autorízase el traslado del estudiante Luis Alberto Apéstegui de la Universidad Javeriana de Bogotá, a la Universidad Nacional de Colombia.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintana.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 26-7 y 2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 25

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Sólitase en la oficina de venta de Imprenta Oficial, Avenida Norte N° 25.

DASE UNA AUTORIZACION**RESUELTO NUMERO 1397**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 1397.
—Panamá, diciembre 27 de 1945.*El Ministro de Educación,*
en representación del Poder Ejecutivo,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Erasmo Méndez en representación de su hijo Ricardo I. Méndez, ha solicitado en memorial dirigido al Ministerio de Educación autorización para que su hijo, estudiante becario, pueda cambiar los estudios de Ingeniería Civil que según Contrato N° 133 de 1944 debe hacer en la Universidad de Illinois, a Ingeniería Arquitectónica, en la misma Universidad.

Que vistas las razones expuestas por el memorialista, el Ministerio considera conveniente autorizar el cambio de la índole de los estudios del citado alumno,

RESUELVE:

Autorízase al estudiante Ricardo I. Méndez, para que haga estudios de Ingeniería Arquitectónica, en vez, de Ingeniería Civil como establece el Contrato N° 133 de 1944.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,
César A. Quintero.**RECONOCESE UN AUMENTO****RESOLUCION NUMERO 1545**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1545.—Panamá, 9 de Noviembre de 1945.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**RESUELVE:**

Reconocer un séptimo aumento de sueldo de cinco balboas (B. 5.00) a la señorita Cristina Caballero a partir de Octubre de este año escolar.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

AUTORIZANSE UNOS AUXILIOS**RESOLUCION NUMERO 1603**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1603.—Panamá, diciembre 26 de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que los señores Carlos J. de Janon, José Apéstegui, Santiago MacKay, Teresa C. de Ruíz, Rubén Silvera C., han solicitado auxilios pecuniarios para sus hijos Jaime de Janón, Luis Alberto Apéstegui, Kerima Esther MacKay, Teresa de Jesús Ruíz C., y Rubén Darío Silvera, respectivamente, puedan continuar sus estudios en Universidades de países extranjeros,

Que el Ministerio de Educación ha sido debidamente informado que estos jóvenes como estudiantes se hacen acreedores al beneficio del auxilio que solicitan,

Que los estudiantes citados han satisfecho las condiciones exigidas por el Decreto N° 309 de 28 de mayo de 1942,

RESUELVE:

Concédese los siguientes auxilios pecuniarios así:

Jaime de Janón	B. 100.00
Luis Alberto Apéstegui	75.00
Kerima Esther MacKay	50.00
Teresa de Jesús Ruíz C.	50.00
Rubén Darío Silvera	50.00

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

RECONOCESE UN DERECHO**RESOLUCION NUMERO 1606**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1606.—Panamá, diciembre 26 de 1945.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**RESUELVE:**

Reconocer el derecho a gozar de un aumento de sueldo, desde el 1° de octubre del presente año, en la cuantía que le corresponde a cada una, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley 98 y el Decreto 500, a las siguientes maestras:

Isaza, Heliodora M. de uno (II) B.	5.00
Moreno, Sofía	uno (IV) 5.00

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDESE INDEMNIZACION****RESOLUCION NUMERO 494**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 494.—Panamá, 20 de Diciembre de 1945.

La señora Otilia Pérez de Moreno, portadora de la cédula de identidad personal número 28-4490, mediante escrito de septiembre de 1944, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en demanda de que le sean reconocidos los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera Chorrera-Río Hato, para lo cual se dió la necesidad de afectar finca de su propiedad conocida en el Registro Público con el número 14.600, Folio 420, Tomo 389, y ello tuvo como consecuencia la destrucción de novecientos sesenta metros lineales (960 mL.) de cerca.

En tiempo oportuno la recurrente probó el derecho; y en lo tocante a los hechos de la acción, los funcionarios investigadores del aludido Ministerio han concluido por afirmar la corrección de los mismos y de allí que hayan recomendado, para resarcir el daño cometido, el pago de la suma de B. 301.80, así:

9	rollos de alambre con 240 metros.....	B. 85.80
240	libras de grapas a B. 10 c/u....	24.00
	Mano de obra (4 hilos) en 960 metros, a Bs. 0.20 cada uno...	192.00
	Total.....	B. 301.80

Nada que objetar tiene el Poder Ejecutivo al corte que se ha dado al presente negocio, sobre todo cuando en casos análogos se ha seguido igual proceder y se ha aplicado la misma tarifa.

No obstante, se deja constancia de que la reclamación sólo debe tomarse en cuenta en lo que respecta a la destrucción de los novecientos sesenta metros lineales (960 ML.) de cerca, ya que es lo referente a las tierras afectadas, la citada señora Pérez de Moreno con memorial fechado el 17 de diciembre del año en curso, renunció expresamente a entablar demanda posterior por tal concepto.

Conviene observar, antes de terminar, que este negocio fue acreedor a opinión jurídica favorable y con la salvedad anterior.

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de trescientos un balboa con ochenta centésimos (B. 301.80) y a favor de la señora Otilia Pérez de Moreno, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 1985**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1985.—Panamá, 20 de Diciembre de 1945.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alfredo Díaz G., del cargo de Operador de la planta eléctrica de Arraiján, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco J. Fábrega.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CAMBIO DE NOMBRES****RESUELTO NUMERO 1813**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1813.—Panamá, 12 de septiembre de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Humphreys Homeopathic Medicine Company, como propietaria de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de "una dama con un león", cuyo registro se hizo en esta República el 10 de septiembre de 1940 bajo el número 3385, ha solicitado por medio de apoderados se tome nota de que ha cambiado este nombre por el de Humphreys Medicine Company, Incorporated, y

Que se han llenado todos los requisitos legales, comprobándose este cambio de nombre,

RESUELVE:

Tomar nota del cambio de nombre de la sociedad Humphreys Medicine Company, Incorporated, cuyo nombre anterior era Humphreys Homeopathic Medicine Company, dueña de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de una "dama con un león", cuyo registro se hizo en esta República el 10 de septiembre de 1940 bajo el número 3385.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1814

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1814.—Panamá, 12 de septiembre de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Humphreys Homeopathic Medicine Company, como propietaria de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de "una dama con unas ramas", cuyo registro se hizo en esta República el 16 de noviembre de 1940 bajo el número 3397, ha solicitado por medio de apoderados se tome nota de que ha cambiado su nombre a Humphreys Medicine Company, Incorporated, y

Que se han llenado todos los requisitos legales y se ha comprobado el referido cambio de nombre,

RESUELVE:

Tomar nota del cambio de nombre de la sociedad Humphreys Homeopathic Medicine Company, por el de Humphreys Medicine Company, Incorporated, como dueña de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de una "dama con unas ramas", cuyo registro se hizo en esta República el 16 de noviembre de 1940 bajo el número 3397.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1815

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1815.—Panamá, 12 de septiembre de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Humphreys Homeopathic Medicine Company, como propietaria de la Marca de Fábrica "Maravilla Curativa", cuyo registro se hizo en esta República el 24 de diciembre de 1940, bajo el número 3427, ha solicitado por medio de apoderados se tome nota de que ha cambiado su nombre a Humphreys Medicine Company, Incorporated, y

Que se han llenado todos los requisitos legales, habiéndose comprobado el referido cambio de nombre,

RESUELVE:

Tomar nota del cambio de nombre de la sociedad Humphreys Homeopathic Medicine Company por el de Humphreys Medicine Company, Incorporated, como dueña de la Marca de Fábrica "Maravilla Curativa", cuyo registro se hizo en

esta República el 24 de diciembre de 1940 bajo el número 3427.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

TRASPASO

RESUELTO NUMERO 1821

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1821.—Panamá, 15 de septiembre de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Whitehall Pharmacal Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, como propietaria de la Marca de Fábrica que consiste en la representación de la cara de una esfinge y debajo la palabra "Anacin", amparada con el certificado N° 3155 de 31 de enero de 1939, ha cedido y traspasado sus derechos en la Marca mencionada, a la sociedad anónima Whitehall Pharmacal Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware; y

Que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso,

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho a favor de la sociedad anónima Whitehall Pharmacal Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, por la sociedad anónima Whitehall Pharmacal Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, de los derechos en la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 31 de enero de 1939, bajo el número 3155.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Comisión de Hacienda

VOTASE UN CREDITO

RESOLUCION NUMERO 1
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1945)

*La Comisión de Hacienda de la Provincia
de Los Santos,*

en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Gabinete N° 1 de 30 de Agosto de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con instrucciones de la Contraloría General de la República, los gastos

que esta Comisión ordene, deben ser mediante créditos adicionales, que habrán luego de someterse a la consideración del Contralor General,

RESUELVE:

1º Vótese un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del año, imputable al artículo..... del Departamento de Hacienda, por la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00), para el pago de dietas de los Miembros y el Secretario de la Comisión, a razón de cinco balboas (B. 5.00) por sesión.

2º Los gastos ordenados por esta Resolución deberán ser comprobados ante el Auditor Provincial.

La COMISION: (fdos. Silverio Villarreal.—Arcelio Pérez.—Demetrio Decerega.—Romualdo Alemán.—Joaquín Barahona Tejeira.—Srio. El Secretario de la Comisión de Hacienda, J. Barahona T.

Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle, se APRUEBA la anterior Resolución.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 45.

En la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Oficial Mayor del Ramo de lo Civil.

Abierto el acto, el Magistrado Dr. Darío Vallarino, sustanciador en la petición hecha por Aquilino Tejeira Fernández, para que se le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, presentó el siguiente proyecto de acuerdo que fué aprobado por unanimidad:

“VISTOS:—El señor Aquilino Tejeira Fernández, a quien ésta Corte nombró, por medio del Acuerdo Nº 33, del 24 de Agosto del presente año, para la posición de tercer suplente de los magistrados del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, solicita en memorial del 26 de Octubre último, entrado a la Corte el trece de los corrientes, que se le declare idóneo para ejercer la Magistratura.

Para el efecto ha presentado documentos con los cuales comprueba plenamente; que es panameño por nacimiento, mayor de 35 años y que fué declarado idóneo para ejercer la abogacía ante todos los tribunales de la República.

El señor Tejeira Fernández reúne, por tanto, los requisitos exigidos por el artículo 8º de la Ley Nº 69, expedida el 11 de Junio de 1941.

Por las consideraciones expuestas, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, declara al señor Aquilino Tejeira Fernández, hábil para ejercer las funciones de Magistrado de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de la República. Expídase copia de este acuerdo, y entréguesele al señor Tejeira Fernández.

Cópiese, comuníquese, publíquese y archívese”.

Y terminó el acto.

(Fdos.): El Presidente, I. Ortega B.— El Vice-Presidente, Pablo A. Vásquez.—El Magistrado, Darío Vallarino.—El Conjuez, Dámaso A. Cervera.—El Magistrado, A. Tapia E.—Por el Secretario, Aurelio Jiménez Jr., Oficial Mayor del Ramo de lo Civil.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Diciembre de 1945.

As. 1302. Oficio Nº 730 de 18 de Diciembre de 1945 del Juzgado 4º de este circuito, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Aquileo Rodríguez para garantizar la excarcelación de Eusebio Palacios.

As. 1303. Escritura Nº 2228 de 18 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Edmund Agustín y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1304. Patente General Nº 643 de 6 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gabriel Didier, domiciliado en esta ciudad.

As. 1305. Telegrama de 18 de Diciembre de 1945, del Juez del circuito de Veraguas, por el cual comunica que ha decretado embargo sobre una finca de la Sección de Herrera de propiedad de la Sucesión de Aquilino Gilberto Vega y a petición de Carlos Chang Ortiz, como cecionario de Pablo José Alvarado.

As. 1306. Escritura Nº 2213 de 17 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Pastora Escobar de Queipo.

As. 1307. Escritura Nº 2214 de 17 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Aura M. Alvarado de León.

As. 1308. Patente Industrial de Primera Clase Nº 0154 de 15 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de El Lagarto S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 1309. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5353 de 15 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de El Lagarto S. A., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1310. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5352 de 15 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de El Lagarto S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 1311. Escritura Nº 1136 de 19 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada The Seaboard Syndicates S. A.

As. 1312. Escritura Nº 1137 de 19 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Waldorf & Cº Limited, S. A.

As. 1313. Escritura Nº 109 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Coelá, por la cual Elisondo Alvarado confiere poder general a su hijo Justo Emilio Alvarado.

As. 1314. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5256 de 6 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aaron Abougamen, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1315. Escritura Nº 2093 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se reforma el Pacto Social de la sociedad denominada Peraco S. A., en castellano y Panama Electric Machinery Corporation en inglés.

As. 1316. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 17 de Diciembre de 1945, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Felipe Gibbs.

As. 1317. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, el 17 de Diciembre de 1945, de la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para parantizar la excarcelación de Hedefonso Mechano.

As. 1318. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 14 de Diciembre de 1945, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Pedro Gordones.

As. 1319. Diligencia de fianza practicada en el Des-

pacho del Juzgado 4º de este circuito, el 17 de Diciembre de 1945, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan Francisco Valencia.

As. 1320. Escritura Nº 1133 de 18 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Paul Hammick Brackney vende a los esposos Frank Joseph Violette y Lima Maru Boyle de Violette la mitad de una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 1321. Escritura Nº 1135 de 18 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Paul Hammick Brackney declara mejoras, refunde unas fincas situadas en la Provincia de Chiriquí, y vende parte de ellas a Frank Joseph Violette y Lima Boyle de Violette.

As. 1322. Escritura Nº 1134 de 18 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Paul Hammick Brackney declara mejoras sobre dos fincas situadas en la Provincia de Chiriquí, refunde las fincas y vende la mitad de las fincas refundidas con sus mejoras a Frank Joseph Violette y Lima Mary Boy de Violette.

As. 1323. Escritura Nº 2074 de 22 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel María Valdés reúne dos fincas de su propiedad, situadas en esta ciudad, vende la nueva finca a Marina, Teresa y Josefa Ueros y el Gobierno Nacional hace una cancelación.

As. 1324. Escritura Nº 1136 de 12 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual John Rudolph Genuit y Edna Bella Genuit venden un lote de terreno situado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, a la asociación Boy Scouts de América Council of the Canal Zone.

As. 1325. Oficio Nº 375 de 14 de Noviembre de 1945, del Juzgado Municipal de Aguadulce, Coclé, por el cual dicho Tribunal decreta embargo sobre los derechos hereditarios pertenecientes a Beatriz Carrera en el Juicio de sucesión de Francisco Carrera.

As. 1326. Oficio Nº 321 de 17 de Diciembre de 1945, del Juzgado del circuito de Veraguas, por el cual se adiciora el Telegrama a que se refiere el asiento del Diario Nº 1305 del Tomo Nº 34.

As. 1327. Escritura Nº 2107 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rodolfo Estripeaut por una parte, y por la otra parte, Manuel Ballan y Constantino Hallax celebran contrato de arrendamiento.

As. 1328. Oficio Nº 1740 de 19 de Diciembre de 1945, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por medio del cual dicho Tribunal decreta Secuestro sobre la finca Nº 12.138 de la Provincia de Panamá perteneciente a la Compañía Urbanizadora S. A., en el juicio ordinario propuesto por Carmen La Forest contra dicha Compañía.

As. 1329. Escritura Nº 2233 de 19 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Octavio Cotes y el Banco Agropecuario e Industrial celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1330. Escritura Nº 3 del Consulado General de Panamá en San José de Costa Rica, de 18 de Diciembre de 1945, por la cual Charles Clark Tracey confiere poder a José Antonio Molino.

As. 1331. Escritura Nº 1132 de 18 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Antonio Molino vende a Justo Rufino Barrios tres lotes de terreno situados en este distrito.

As. 1332. Escritura Nº 2234 de 19 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Josephine Martin Moulin y otros, hacen una declaración de mejoras.

As. 1333. Escritura Nº 607 de 19 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido a favor de Basilio Kirko y Prodramos Vrajepulos.

As. 1334. Escritura Nº 243 de 15 de Diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación vende a María-Heterolina García de Mastascuso un globo de terreno denominado "El Cuzco" ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 1335. Escritura Nº 654 de 14 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca y lo venden a Bolívar Franco Torreglosa.

As. 1336. Escritura Nº 657 de 15 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Antonio Clop vende varios bienes inmuebles de su propiedad a Antonio Tagarópulos.

As. 1337. Escritura Nº 240 de 14 de Diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Manuel Batista vende a Jeremías Batista Batista un lote de terreno denominado "Zanja Colorada", ubicado en el Distrito de Chitré.

As. 1338. Escritura Nº 2184 de 18 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Tiberio Selis vende a los esposos Percival Payne y Una Maud Irving de Payne un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1339. Escritura Nº 658 de 15 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Tagarópulos vende dos lotes de terreno de una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Colón a Antonio Clop.

As. 1340. Escritura Nº 12 de 18 de Septiembre de 1945, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el acta de la reunión celebrada en la ciudad de Londres el 18 de Septiembre de 1945, por la Junta Directiva y de Accionistas de la Compañía de Vapores Primera. Ltda.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que el señor Juan José García y la señorita Denia García, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, son los únicos socios de la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza García, Limitada, y que han aumentado su capital social a la cantidad de B. 37.000.00, correspondiendo al primero B. 28.000.00, y a la segunda B. 9.000.00.

Así consta en la Escritura Pública número 2186 de 19 de Diciembre de 1945, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Diciembre 19 de 1945.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 10.880.

(Primera publicación)

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que hemos comprado a Rosa Bernal y Compañía Limitada, Sucesores del establecimiento comercial denominado, "Almacén de Licores Bobby" ubicado en el número 7.100 de la casa situada en la intersección de la Avenida Herrera y Calle Siete de la ciudad de Colón. La venta consta en la escritura pública número 676, de esta misma fecha, de la Notaría Primera del Circuito de Colón.

Colón, 29 de Diciembre de 1945.

Salas y Compañía Limitada.

Julio A. Salas.

Liq. 10783.

(Tercera publicación).

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que por escritura pública número 677, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, en esta fecha, hemos comprado al señor Guenter Hirschfeld el establecimiento comercial denominado "Almacén de Licores Central", ubicado en el número 10.098 de la Avenida Central de esta ciudad.

Colón, 29 de Diciembre de 1945.

Salas y Hirschfeld, Limitada.

Julio A. Salas.

Liq. 10784.

(Tercera publicación).

AVISO DE LICITACION

El día quince (15) de Febrero del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de la propiedad nacional conocida con el nombre de "Rancho de las Tablas", ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito y serán aceptadas hasta las doce meridiano (12 m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta la 1 p.m. se oirán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca mayor canon de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, declarando sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 2 de Enero de 1946.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallot.

CECILIO MORENO.

Notario Público 3º del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que los señores Cecilio Bullen y Cirilo George Mc Laine, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, panameños, han constituido una Sociedad, con capital limitado, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Bullen y Mc Laine, Ltda.";

2º Que la Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, en la Calle Juan B. Sosa N° 6, y que se dedicará a la importación y venta de toda clase piezas y accesorios para automóviles y a la reparación de los mismos. El establecimiento será conocido con el nombre de Servicio de Automóviles;

3º Que el capital social es de B. 5.000.00, y que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios. El uso de la firma social la tendrán los dos, conjuntamente.

Lo anterior consta en la escritura número 5 de esta fecha.

Panamá, Enero 3 de 1946.

CECILIO MORENO.
Céd. 47-1882.

Liq. 10.876.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmelo Allegretti se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:—

"Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Carmelo Allegretti desde el día 3 de Marzo de 1944, fecha de su defunción; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge supérstite, María Manuel Manieri de Allegretti, y sus hijos legítimos Flora Filomena Allegretti y José Mario Allegretti.

"Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

"Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

"Cúlese y notifíquese.—(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario."

Para que sirva de formal notificación, hoy tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días que se contarán a partir de su última publicación.

El Juez.

ANDRÉS GUEVARA.

El Secretario,

Liq. 10.870.
(Primera publicación)

Alejandro Ferrer S.

EDICTO NUMERO 50 —T.—

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que la señora Basilisa Berrugate, india, panameña, mayor de edad, casada, con residencia, en el Corregimiento de Yaviza, de oficios domésticos, sin ser dueña de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de cuatro (4) hectáreas de extensión superficial, por el término de dos (2) años prorrogables, ubicado en el Corregimiento de Yaviza, el que se distinguirá con el nombre de Pichindé, y se encuentra alinderado de la manera siguiente:

Norte: Río Tezca;

Sur: Bosques Nacionales;

Este: Bosques Nacionales; y

Oeste: Río Tezca.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días de conformidad, con el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Yaviza, para que todo el que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de este Edicto, se envía a la GACETA OFICIAL, para los mismos fines.

La Palma, 18 de Diciembre de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
ALBERTO QUINTANA HERRERA.

El Secretario,

Félix Cañizales E.

EDICTO NUMERO 51 —T.—

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Lázaro Abadía, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal, número 11-6019, con residencia en esta cabecera, agricultor, sin ser dueño de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques se le conceda en arrendamiento un globo, de terreno de cinco (5) hectáreas de extensión superficial, por el término de dos (2) años prorrogables, ubicado en el Corregimiento de Chepigana, el que se distinguirá con el nombre de la Lajosa, y se encuentra alinderado de la manera siguiente:

Norte: Con el Río Caimitillo;

Sur: Bosques Nacionales;

Este: Valentín Abadía; y

Oeste: Manuel Silvestre López.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días de conformidad con el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, así como también en la Alcaldía del Dto. de Chepigana, para los fines a que hubiere lugar. Y para que todo el que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copias de este Edicto se envía a la GACETA OFICIAL, para los mismos fines.

La Palma, 18 de Diciembre de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
ALBERTO QUINTANA HERRERA.

El Secretario,

Félix Cañizales E.

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Lozano, varón, mayor, casado, agricultor y constructor, natural de Esnaña y vecino de Chupampa, jefe de familia, cediado N° 1-61, en su propio nombre y en el de sus legítimos hijos y nieta menores.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

solicita ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Conaca", ubicado en el Distrito de Santa María, en el Corregimiento de Chupampa, de una capacidad superficial de Cuarenta y cuatro hectáreas con ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados (44 Hts. 8.550 m2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino Viejo de Santiago a Divisa; Sur, José María Gómez y Terrenos Nacionales; Este, Camino de Los Osorios y Oeste, Tomás González y Camino de El Salitre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Corregiduría de Chupampa, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.
El Oficial de Tierras y Bosques,
Moisés Quinzada Jr.

EDICTO NUMERO 78

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonardo Magno Carrizo Díaz, varón, mayor, casado, comerciante, panameño, natural y vecino de Ocu y cedula N° 29-1132, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Villa Isabel", en jurisdicción del Distrito de Ocu, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Faustino Torres; Sur, Camino Real a Rincón Grande; Este, Carretera a Ocu y Oeste, terrenos libres. Tiene una superficie total de Siete mil Cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (7 Hts. 7.442 m2.).

Y para los efectos legales, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por el término de treinta días hábiles, el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y se da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Chitré Noviembre 29 de 1945.
El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.
El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad.,
Moisés Quinzada Jr.

Liq. 10.832.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, funcionario del conocimiento,

HACE SABER:

Por medio de escrito fechado el veintidós (22) de Octubre del año en curso, el señor Carlos Chang Ortiz, abogado y vecino de esta ciudad, ha propuesto demanda civil ordinaria de mayor cuantía a fin de que, previo los trámites correspondientes se condene a los señores José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega, varones mayores de edad y con residencia desconocida, a pagarle la cantidad de Ochocientos Ochenta y Un Balboa (B. 881.00) de capital, más los intereses legales causados y que se causen hasta el día del pago y los gastos y costas del respectivo juicio.

En tal virtud y de conformidad con el artículo 472 del Código Judicial, por este medio se cita y emplaza a los demandados José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega, para que por sí o por medio de apoderados comparezcan al Tribunal a estar a derecho en la mencionada demanda. Se les advierte además que una vez vencidos los treinta (30) días hábiles de la última publicación de este edicto, si no atendieren la citación que se les formula, se les nombrará un Defensor que los represente y atienda en el juicio, como lo tiene establecido el artículo 473 del citado cuerpo de Leyes.

Por tanto se fija este edicto por el término legal en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copia del cual se le hace entrega al interesado para su publicación por cinco (5) veces.

Santiago, 18 de Diciembre de 1945.

El Juez 1er. Suplente,

C. A. HOOPER.

El Secretario,

J. Guillén.

Liq. 4243.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6-A.

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Rodolfo Endara, varón, panameño, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, residente en Via España, final, portador de la cédula de identidad personal número 47-2135, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que por cooperador en el delito de concusión se le sigue.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de manifestar el paradero del emplazado Endara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual a éste se le juzga si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

Excítase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen u ordenen la captura del procesado Rodolfo Endara, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término señalado, su ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

En conformidad a lo preceptuado en el artículo 2345 de excerta arriba citada, fijase este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en este órgano periodístico.

Dado en la ciudad de Panamá, en la audiencia de la mañana, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Despacho del suscrito Juez.

El Juez,

G. PATTERSON Jr.

El Secretario,

Jorge Bernard

(Primera publicación)